



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 4 de febrero de 2021
MIDEPLAN-DM-OF-0147-2021

Érika Ugalde Camacho
Jefa de Área
Comisiones Legislativa III
Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración
Asamblea Legislativa

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Dentro del plazo conferido mediante oficio CG-138-2021 del 19 de enero del 2021, que ingresó en esa misma fecha mediante correo electrónico, en el que se solicita criterio al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) en relación con el Expediente Legislativo 22.222, "*Ley de Transformación y Titulación de Asentamientos Humanos informales e irregulares*", que ante la realidad imperante de al menos doscientas cincuenta mil familias, propone transformar, rehabilitar, regenerar, regularizar y mejorar las condiciones de los asentamientos humanos informales, irregulares y mixtos, mediante mecanismos claros para la creación de zonas de intervención, en las que se realicen programas de renovación urbana, aplicando flexibilización de las normas urbanísticas y de infraestructura para la dotación de servicio públicos, así como el otorgamiento de títulos de propiedad.

En ocasión de la oportunidad brindada, respetuosamente hago de su conocimiento que no se observan incidencias que instauren, modifiquen o deroguen las competencias y funciones de MIDEPLAN establecidas en la Ley de Planificación Nacional, 5525 de 2 de mayo de 1974, sin embargo, se estima oportuno señalar lo siguiente:

a) En el artículo 22 inciso a), se debe tomar en consideración que aunque se establezca que en el marco de los programas de renovación urbana, las instituciones proponentes quedan autorizadas para crear departamentos especializados en programas de renovación urbana, esto no exime a las instituciones de atender y cumplir el procedimiento para reorganización administrativa que debe ser aprobado por este Ministerio y que se encuentra sustentado en disposiciones de Ley de Planificación Nacional, 5525 de 2 de mayo de 1974, de la Ley Marco de Transformación Institucional y Reforma Sociedades Laborales, 7668 de 9 de abril de 1997, del Reglamento a la Ley Marco para la Transformación Institucional y Reformas a la Ley de Sociedades Anónimas Laborales Decreto Ejecutivo 26893-MTSS-PLAN de 6 de enero de 1998, del Reglamento General del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, Decreto Ejecutivo 23323-PLAN de 17 de mayo 1994, del Reglamento General del Sistema Nacional de Planificación, Decreto Ejecutivo 37735-PLAN de 6 de mayo de 2013, así como en los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas emitidos mediante la Directriz 021 PLAN del 17 de mayo de 2007.

b) En los artículos 26 y 27 propuestos se establece que las especificaciones en materia de flexibilización de normas urbanísticas y de flexibilización de requisitos de diseño para dotación de





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

MIDEPLAN-DM-OF-0147-2021

Pág. 2

servicios se establecerán vía reglamento, sin embargo, se recomienda establecer en dichas disposiciones legales qué institución o instituciones se harán responsables del cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y protección ambiental en materia de normas urbanísticas, y de que en materia de dotación de servicios, las alternativas utilizadas garanticen una adecuada prestación, así como el cumplimiento de criterios de seguridad, salubridad y comodidad.

c) Se recomienda que el subtítulo “CAPÍTULO V, TITULACIÓN”, preceda al artículo 30 “Titulación de Tierras”.

d) Se recomienda valorar los alcances del párrafo tercero del artículo 32 así como las repercusiones económicas para las finanzas públicas.

e) Se recomienda eliminar el Transitorio II, en virtud de las reformas a la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio que se establecen en el artículo 44 de la propuesta de Ley sometida a consulta.

f) En todos los demás aspectos de fondo, se comparten las consideraciones expuestas por el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos en el oficio MIVAH-DMVAH-0024-2021 de 19 de enero de 2021.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

c: Carlos Molina Rodríguez, Viceministro, MIDEPLAN

